



La Santa Sede

JUAN PABLO II

AUDIENCIA GENERAL

Miércoles 4 de abril de 1984

1. "Si vivimos del Espíritu, andemos también según el Espíritu" (*Gál 5, 25*).

Queridísimos hermanos y hermanas: En los momentos de oración de los pasados miércoles nos hemos esforzado por reflexionar sobre el significado cristiano y humano de las varias etapas en las que se estructura el sacramento de la penitencia. Hoy queremos fijar la atención en los frutos, en los resultados, en los efectos del perdón recibido.

Cuando el sacramento de la reconciliación nos encuentra en pecado grave y lo recibimos con las disposiciones necesarias, entonces nos libera de las culpas y nos devuelve la vida de gracia. Ciertamente la absolución que se nos ofrece en nombre de Dios en Cristo, a través de la mediación de la Iglesia, no hace ciertamente que los pecados cometidos no hayan sido cometidos en su realidad histórica. Pero por medio de ella, la potencia de la misericordia divina nos conduce de nuevo a la *dignidad de hijos de Dios*, que habíamos recibido en el bautismo.

El catecismo nos ha enseñado a hablar de "gracia habitual", esto es, de una vida nueva y divina que se nos da: ésta hace presente en nosotros el "Espíritu de Cristo" (*Rom 8, 9*), que nos "conforma" con el Señor Jesús (cf. *Rom 8, 29*), a fin de que en la fraternidad eclesial encontrada de nuevo (cf. *1Cor 2, 11*) podamos "repetir" en nosotros (cf. *Ef 2, 3-6*) el misterio de la muerte y de la resurrección del Redentor, recuperando y revalorizando así de modo nuevo el elemento auténticamente humano de la existencia.

2. No se trata, pues, de "algo" que se nos aplica *como desde el exterior*. En el creyente pecador y perdonado vuelve a "habitar" el Espíritu Santo (cf. *Rom 8, 11; 1Cor 2, 12; 3, 16; 16, 19; 2 Cor 3, 3; 5, 5; Gál 3, 2-5; 4, 6*) como nos prometió el Señor Jesús (cf. *Jn 14, 15-17*); más aún, vuelve a

"poner su morada" Cristo mismo con el Padre (cf. *Jn* 14, 23; *Ap* 3, 20).

Y una presencia semejante no se da sin *consecuencias felices* sobre el ser y el actuar del fiel, liberado de la culpa mortal. Este queda de nuevo transformado íntimamente, *cambiado ontológicamente*, de manera que se convierte otra vez en "criatura nueva" (*Gál* 6, 15), "partícipe de la naturaleza divina" (cf. *2Pe* 1, 34), singularmente "marcada" y modelada a imagen y semejanza del Hijo de Dios (cf. *1Cor* 12, 13; *2Cor* 1, 21-22; *Ef* 1, 13; 4, 30).

Aún más: el fiel, liberado de la culpa mortal, vuelve a adquirir un nuevo principio de acción que es el mismo Espíritu, de manera que se hace capaz de un conocimiento y una voluntad nueva según Dios (cf. *1 Jn* 3, 1-2: 4, 7-8): vive para el Padre como Cristo (cf. *Jn* 6, 58), ora (cf. *Rom* 8, 26-27), ama a los hermanos (cf. *1Cor* 12, 4-11; *Jn* 13, 34), espera la "herencia" futura (cf. *Rom* 8, 17; *Gál* 4, 7; *Tit* 3, 7), "dejándose guiar por el Espíritu", como nos asegura San Pablo en la Carta a los Gálatas (cf. 5, 18). Y esta renovación no se yuxtapone, sino que absorbe, sana y transfigura el elemento humano, de modo que hay que "estar alegres en el Señor" (cf. *Flp* 4-8, "probarlo todo y quedarse con lo que es bueno" (cf. *1Tes* 5, 21).

3. Pero el sacramento de la penitencia no se limita a devolver la gracia del bautismo. Ofrece aspectos nuevos de conformación con Cristo, que son propios de la conversión, en cuanto ésta es ratificada y completada por la absolución sacramental después del pecado.

Una sólida tradición espiritual expresa este don propio del sacramento de la reconciliación con los términos "espíritu de compunción".

¿Qué significa y qué implica éste? El "espíritu de compunción", en su fondo, es *una particular unión con Cristo vencedor del pecado*, de las pasiones y de las tentaciones. Incluye, pues, *un lúcido y singular conocimiento de la culpa*, pero no como motivo de angustia, sino como motivo de *gozosa gratitud*, desde el momento en que se la descubre como perdonada, hasta llegar a percibir como un instintivo disgusto hacia el mal. Incluye también *una percepción particular de la fragilidad humana*, que permanece todavía en parte incluso después del sacramento recibido, y que puede llevar nuevamente a "satisfacer los deseos de la carne" (*Gál* 5, 16): "fornicación, impureza, lascivia, idolatría, hechicería, odios, discordias, celos, iras, rencillas, disensiones, divisiones, envidias, homicidios, embriagueces, orgías y otras cosas como éstas" (*Gál* 5, 19-20), mientras que la gracia recibida de nuevo debe llevar al "fruto del Espíritu" que es "caridad, gozo, paz, longanimidad, afabilidad, bondad, fe, mansedumbre, templanza" (*Gál* 5, 22).

El "espíritu de compunción", además, comporta el don de *una peculiar claridad en descubrir el compromiso de la vida cristiana* en todos sus sectores morales y en su aplicación a la persona concreta, y, a la vez, comporta el don de una nueva capacidad de realización de tales responsabilidades. Todo esto porque el perdón de Dios, recibido en el sacramento de la penitencia, nos asemeja de modo originalísimo a Jesucristo, que murió y resucitó para quitar "el

pecado del mundo" (*Jn* 1, 29) y para ser "redención" (cf. *Mt* 20, 28; *Ef* 1, 7; *Col* 1, 14) de los pecados de cada uno de nosotros.

Este "espíritu de compunción", pues, no es en modo alguno tristeza o miedo, sino la explosión de un gozo derivado de la potencia y de la misericordia de Dios, que en el Señor Jesús borra las culpas, y a quien estamos llamados a corresponder con delicadeza de conciencia y fervor de caridad.

Saludos

Amadísimos hermanos y hermanas:

Y ahora un saludo cordial a cada persona de lengua española aquí presente. En particular a las Religiosas Dominicanas de la Anunciata, a las que aliento a renovarse y enriquecerse en su vida interior. También una palabra de ánimo en su vida cristiana para los peregrinos de Málaga, Barcelona, Madrid, así como para los varios grupos venidos de Argentina, o de los otros países de América Latina. A todos os bendigo con afecto.